RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y complementarios y en especial las que le confiere la Resolución Nº 042 del 22 de enero de 2019, y, en especial las establecidas mediante Resolución Nº 00110 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021 "Por medio de la cual se efectúa un encargo en empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el Decreto 070 de 2015 se crea el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural el cual tiene por objeto contribuir

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

a la valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, gestión para la sostenibilidad, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las leyes sobre la materia, bajo los principios de descentralización, diversidad, participación, coordinación y autonomía.

En este marco, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC - busca promover la valoración, protección y difusión del patrimonio construido, a través de las intervenciones directas, con miras a revertir los procesos de deterioro y a generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población residente o usuaria de los inmuebles y sectores patrimoniales de la ciudad de Bogotá

En cumplimiento de sus funciones y como entidad encargada de la preservación del Patrimonio Cultural material el IDPC desarrolló un plan de acción para la administración, mantenimiento, conservación y restauración de los elementos que constituyen el patrimonio cultural mueble - inmueble en el espacio público de Bogotá, estableciendo acciones e instrumentos de gestión que buscan garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de estos bienes, cumpliendo con los objetivos planeados a través de los distintos trabajos de intervención que se llevan a cabo desde el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, las cuales se ven reflejadas en las Brigadas de Intervención al Patrimonio de los componentes de Espacio público y Monumentos, las cuales son descritas a continuación:

a) BRIGADA DE INTERVENCIÓN AL PATRIMONIO

Atendiendo la misionalidad del IDPC de gestionar la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá por medio de la implementación de estrategias y acciones de valoración, protección, recuperación y apropiación, la Subdirección de Protección e Intervención a través de la Brigada de Intervención al Patrimonio desarrolla acciones directas de conservación en los elementos que conforman espacio público, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial:

"Artículo 21. Sistema de espacio público (artículo 21 del Decreto 469 de 2003). Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos"

En este sentido se llevan a cabo acciones de mantenimiento preventivo y conservación en los elementos constitutivos del espacio público en su plano vertical (fachadas y cubiertas), así como en su plano horizontal (andenes, alamedas, plazas, vías peatonales, mobiliario, etc), en inmuebles que están catalogados como

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

Bienes de Interés Cultural y en los elementos que se localizan en Sectores de Interés Cultural, esto con el fin de garantizar su preservación en el tiempo y mitigar los factores de deterioro que se presentan en los contextos patrimoniales, como son las acciones de vandalismo, deterioro por paso del tiempo, presencia de smog, entre otros.
Teniendo en cuenta lo expuesto, por medio de las intervenciones de la Brigada de Intervención al Patrimonio el IDPC aporta a la conservación de los Espacios Públicos Patrimoniales de la ciudad, acciones que se suman al fomento de acciones individuales y colectivas para la sostenibilidad del patrimonio material que fomenten la corresponsabilidad ciudadana en torno a los procesos de intervención del patrimonio y garanticen su uso, disfrute y apropiación a través del tiempo. Lo anterior sumado a la acción social y de participación ciudadana planteada en el proyecto "Patrimonios Barriales" permite una concepción integral y articuladora de los patrimonios, logrando que a través de esta estrategia se valoren tanto los componentes físicos de los sectores de carácter histórico como sus aspectos inmateriales, simbólicos, históricos y culturales que lo acompañan y dotan de significado, los cuales se constituyen como la base para la puesta en valor de la inversión pública dada a través de estas labores.

b) BIENES MUEBLES EN EL ESPACIO PÚBLICO

Aquellos bienes muebles y monumentos que se encuentren dentro del inventario del IDPC, algunos de ellos con declaratoria individual del ámbito nacional y distrital y que se encuentran en el espacio público de la ciudad necesitan procedimientos de conservación preventiva e intervenciones mínimas de carácter prioritario, pues se encuentran en contextos de la ciudad que afectan permanentemente su estado de conservación por indicadores de deterioro como la contaminación del contexto urbano, vandalismo, puntos sanitarios, lo cual afecta su valor patrimonial.

De acuerdo a lo anterior y dentro de la misionalidad del IDPC de promover y gestionar la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá mediante la implementación de estrategias y acciones de valoración, protección y recuperación, entre otras, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural, se atenderá esta necesidad de la ejecución de acciones de intervención por parte de personal contratado directamente por el IDPC, constituyendo así el equipo de la Brigada de Atención a Monumentos.

Las acciones de conservación de los bienes muebles y monumentos son de carácter constante y periódico, ejecutándose incluso sobre áreas ya intervenidas en años anteriores.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con vehículos idóneos para el transporte

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

de carga para la movilización y distribución de insumos, materiales, herramientas, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre supliendo así la necesidad transporte de estos elementos para contar con los mismos en cada zona de trabajo, las cuales están distanciadas de la zona de almacenamiento y bodegaje, dado que el traslado para la realización de las acciones de intervención, conservación, administración, mantenimiento y restauración, se realizará en toda la ciudad. Entre los elementos a transportar se encuentran insumos y materiales de ferreterías y obras civiles de menor complejidad (pinturas, tornillería, cableado, señalética, tubería, etc.), dotaciones personales y EPP (cascos, guates, líneas de vida, arneses, eslingas, etc.), herramientas y equipos (andamios, Hidro- lavadoras, taladros, pulidoras, etc.), materiales y químicos de limpieza (alcohol, hidrófugo, acetona, etc.), entre otros. (Decreto 1079 del 2015 Capitulo 7 Artículo 2.2.1.7.1 y siguientes)

Frente a la necesidad de que los vehículos de transporte cumplan con las especificaciones particulares para la movilización de químicos, los cuales se requieren para la limpieza y protección de los bienes muebles e inmuebles a intervenir, se indica que se toma como referencia el Decreto 1079 del 2015 Sección 8, Artículo 2.2.1.7.8.1 y siguientes que establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en todo el territorio nacional y tiene como fin minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente.

Es por esto por lo que el IDPC desea continuar promoviendo la puesta en valor, protección y difusión del patrimonio construido a través de los componentes designados al interior del instituto para la intervención, conservación, administración, mantenimiento y restauración, en este sentido la entidad requiere y considera necesaria la contratación del servicio de transporte de carga para seguir ejecutando las funciones en términos de eficiencia y eficacia.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($109'988.340 M/L)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio de previo, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Lo anterior se encuentra respaldado financieramente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se encuentran expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO:

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 437, Código Presupuestal Nº133011601210000007611,

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

Descripción del Rubro: *"DESARROLLO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE VALORACION Y RECUPERACION DE BIENES Y SECTORES DE INTERES CULTURAL DE BOGOTA"*, Concepto: *"1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20'000.000 M/L).

2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 445, Código Presupuestal Nº13301160121000000007611, Descripción del Rubro: *"DESARROLLO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE VALORACION Y RECUPERACION DE BIENES Y SECTORES DE INTERES CULTURAL DE BOGOTA"*, Concepto: *"1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90'000.000 M/L).

NOTA 1: El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado con las distintas empresas que prestan sus servicios en todo el país. El valor se basa en el costo por día/vehículo de las características descritas en las cotizaciones que soportan el estudio de mercado.

NOTA 2: El IDPC únicamente pagará el precio acordado por el servicio de transporte realmente efectuado.

NOTA 3: El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado por el IDPC, toda vez que el mismo será a monto agotable.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y por tratarse de una subasta inversa electrónica se someterá a lo prescrito en la Ley 527 de 1999. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el Instituto publicó en el SECOP II, mediante el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021, los estudios previos, ficha técnica, análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección

Que dentro del término de la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones y la fecha prevista para la apertura del mismo, esto es, entre el dieciocho (18) al veintiséis (26) de marzo de 2021, no se recibieron observaciones a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

Que los documentos pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II y en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C ubicado en la Carrera 9 Nº 8 – 30.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. *Ordenar la Apertura del proceso contractual IDPC-SASI-003-2021 bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica con el siguiente objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL".*

ARTICULO 2. Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTICULO 3. Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($109'988.340 M/L)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio de previo, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Lo anterior se encuentra respaldado financieramente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se encuentran expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO:

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 437, Código Presupuestal Nº13301160121000000007611, Descripción del Rubro: *"DESARROLLO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE VALORACION Y RECUPERACION DE BIENES Y SECTORES DE INTERES CULTURAL DE BOGOTA"*, Concepto:

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

"1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales", de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20'000.000 M/L).

2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 445, Código Presupuestal Nº13301160121000000007611, Descripción del Rubro: *"DESARROLLO DE LAS ACCIONES INTEGRALES DE VALORACION Y RECUPERACION DE BIENES Y SECTORES DE INTERES CULTURAL DE BOGOTA"*, Concepto: *"1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90'000.000 M/L).

ARTICULO 4. El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II y en la Sede del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, Calle 9 Nº 8 - 30, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5. Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-003-2021**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

- **LEA VANESSA ESQUIVEL PEÑA**
- **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA**
- **HELENA FERNANDEZ SARMIENTO**
- **MILDRED TATIANA MORENO CASTRO**

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

- **AURA HERMINDA LOPEZ SALAZAR**. Subdirección de Gestión Corporativa.

ASPECTOS ECONOMICOS

- **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA**

ASPECTOS JURÍDICOS

- **GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUIZ**, Contratista de la Oficina Asesora Jurídica, que presta los servicios profesionales al Instituto.

ARTICULO 6. El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las audiencias y demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-003-2021.** Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTICULO 7. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2021.
Documento 20211000001165 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ, Subdirector (E) Protección e Intervención.,
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 31-03-2021 13:13:49

RESOLUCIÓN No. **000116** DE **31-03-2021**

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-003-2021 que tiene por objeto: "(Cod. 443 y 608) CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL"

Aprobó: JUAN FERNADO ACOSTA MIRKOW - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUIZ - Contratista - Oficina Asesora Jurídica

105c602e743af72c7875ba3555accd95c984139c28a23960538cf858d3ec5101

ab0b3